



Sindicato del Profesorado Extremeño

Información sindical

somos  
EDUCACIÓN  
somos  
EXTREMADURA  
somos  
PÚBLICA

## RESUMEN MESA SECTORIAL (6 de junio de 2017)

La reunión se inicia a las 10:00 horas en la Sala de Usos Múltiples, sita en la Avda. Valhondo s/n (Edificio III Milenio) de Mérida, dándose por finalizada a las 12:30 horas.

**Asistentes por la Administración:** Heliadora Burgos Palomino (Directora General de Personal Docente), Francisco Galán Cisneros (Jefe de Servicio de Administración de Personal Docente), José Antonio Fernández García (Jefe de Servicio de Salud y Riesgos Laborales de Centros Educativos) y Fernanda (Sección de Acceso y Movilidad).

**Asistentes por los Sindicatos:** José Antonio Romo Gutiérrez y Juan Ruíz García (PIDE) y representantes de ANPE, CCOO, CSIF y FeSP-UGT.

### ORDEN DEL DÍA

**Primero:** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**Segundo:** Borrador de Resolución de \_\_\_ de \_\_\_ 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2017/2018.

**Tercero:** Borrador de Orden de \_\_\_ de \_\_\_ 2017, por la que se convocan licencias y permisos por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, del Cuerpo de inspectores al servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de inspectores de Educación para el curso escolar 2017/2018.

**Cuarto:** Ruegos y preguntas.

### RESUMEN

#### 1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior.

#### 2. Borrador de Resolución de \_\_\_ de \_\_\_ 2017, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2017/2018.

El sindicato PIDE plantea las siguientes cuestiones sobre el borrador presentado por la Consejería:

Nos parece correcto que al fin aparezca en la resolución que está dirigida a “funcionarios interinos” en lugar de *personal docente interino*.

También nos parece correcto que se aclare que se puede renunciar a la adjudicación provisional y definitiva.



Sindicato del Profesorado Extremeño

## Información sindical

**somos  
EDUCACIÓN  
somos  
EXTREMADURA  
somos  
PÚBLICA**

Estamos de acuerdo con adjudicación informática de los diferentes programas (REMA, IMPULSA...), plazas bilingües... al considerar que es un avance para los funcionarios interinos.

En el 1.3. creemos que debe aclararse que la reserva se produce cuando no se obtiene destino y el adjudicado a un integrante posterior de la lista es una plaza ordinaria y por lo tanto no se producirá cuando la adjudicación posterior sea una plaza a tiempo parcial, de la provincia a la que se haya renunciado, de carácter itinerante o carácter bilingüe.

El orden de adjudicación establecido en el 3.1. no se corresponde con el publicado en el anexo III de la resolución, así el 3.1. regula que primero se adjudicará por el cuerpo de maestros y en el anexo III dice que el cuerpo de maestros será el último.

Creemos que el plazo establecido en las resolución (del 1 al 10 de julio) no se ajusta al calendario orientativo establecido por la Administración (cuarta semana de mayo) y debería adelantarse para que al menos el plazo de solicitud finalice antes de acabar el mes de junio. Creemos que ningún colectivo de funcionarios de carrera, en prácticas o interinos debe estar pendientes en periodo vacacional de ningún plazo de petición.

Seguimos echando en falta la solicitud única cuando se es integrante de varios cuerpos (por ejemplo de Maestros y Secundaria) al poder ser adjudicado en ambos y siendo la vacante resultante a la que se renuncie adjudicado al inicio de curso a integrantes de las listas que pueden estar cientos de puestos detrás de otros a los que sí les hubiera correspondido si hubiera una petición única.

Desde PIDE planteamos que también puedan solicitar destino los integrantes de las listas extraordinarias de aquellas especialidades en los que hay más vacantes que integrantes de las listas ordinarias. La Administración responde que no.

### Los aspectos más importantes de la resolución son:

**Están obligados a participar** en este procedimiento **TODOS los integrantes de las listas de espera ORDINARIAS de todos los cuerpos** (Maestros, Profesores de Enseñanza secundaria, Profesores Técnicos de FP, Profesores de EOI, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño).

**Efectos derivados de no participar en este procedimiento. En el caso de que los integrantes de las listas de espera convocados no presenten la correspondiente solicitud:**

- Quienes no presenten la solicitud en el plazo establecido, serán excluidos de las listas de TODOS los cuerpos y especialidades, en el caso de que un solicitante situado por detrás de ellos en la correspondiente lista de espera obtenga destino.
- Quedan reservados aquellos convocados por más de una especialidad que no presenten la solicitud en alguna de ellas. Dicha reserva afectará sólo a las especialidades no solicitadas, no siendo llamado para dichas listas durante el curso escolar 2017/2018 (ni para vacantes, ni para sustituciones).
- Tanto la exclusión como la reserva anteriormente indicadas, no serán de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por el solicitante situado por detrás del interesado en la lista de espera cumpla alguno de los siguientes requisitos:



Sindicato del Profesorado Extremeño

## Información sindical

**somos  
EDUCACIÓN  
somos  
EXTREMADURA  
somos  
PÚBLICA**

- Que la plaza sea a tiempo parcial.
- Que la plaza corresponda a la provincia a la que este haya renunciado.
- En el caso del cuerpo de maestros que sea de carácter itinerante.

### Efectos derivados de la participación en el procedimiento sin que se hayan solicitado todos los centros:

- En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista de espera obtenga destino, se entenderá que se reserva durante el curso escolar 2017/2018 y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso escolar en esa especialidad.
- La reserva anteriormente indicada no será de aplicación en el caso de que la plaza obtenida por el solicitante situado por detrás del interesado en la lista de espera sea alguno de los siguientes supuestos:
  - Tiempo parcial.
  - Corresponda a la provincia a la que este haya renunciado.
  - En el caso del cuerpo de maestros, sea de carácter itinerante.

### Solicitudes.

- Los convocados podrán presentar una solicitud por cada especialidad por las que participe.
- La **solicitud** se publicará en <http://profex.educarex.es> y una vez cumplimentada vía internet hay que imprimirla, firmarla y presentarla en un registro oficial. En el caso de **renuncia previa** hay que adjuntar la documentación que la justifica.
- Además el interesado podrá pedir:
  - Que se tengan en cuenta solamente los centros que solicite por el orden que priorice.
  - Que la administración incorpore de oficio los centros en el orden que aparecen publicados en <http://profex.educarex.es> sin indicar ningún centro.
  - Que se apliquen sucesivamente las dos opciones anteriores.En el caso de centros priorizados por el interesado deberá indicar si el mismo se refiere a puestos ordinarios, a tiempo parcial o, en el caso del Cuerpo de Maestros, itinerantes.  
En el caso de optar por la incorporación de oficio no se incluirán, en ningún caso, plazas a tiempo parcial, ni plazas de carácter bilingüe.
- Teniendo en cuenta lo anterior, el interesado deberá indicar en su solicitud que opta por alguna de las siguientes alternativas:
  - Que renuncia a la incorporación de oficio, optando única y exclusivamente por los centros que incorpora libremente.
  - Que opta por la incorporación de oficio de centros, incluyendo exclusivamente puestos de carácter ordinarios.
  - En el caso del cuerpo de maestros, que opta por la incorporación de oficio de centros, incluyendo tanto puestos ordinarios como itinerantes.
- Los interesados indicarán en su solicitud, marcando la casilla habilitada a tal efecto, si optan o no por autorizar la Consejería de Educación y Empleo para que compruebe, a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales, durante el curso escolar 2016/2017, si han sido condenados por algún delito contra la libertad e identidad sexual, todo ello de



Sindicato del Profesorado Extremeño

## Información sindical

**somos  
EDUCACIÓN  
somos  
EXTREMADURA  
somos  
PÚBLICA**

conformidad con lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

En el caso de no prestar su conformidad se deberán presentar el correspondiente certificado negativo emitido por dicho registro.

- Los integrantes en las listas de espera del Cuerpo de Maestros también podrá solicitar plazas para los programas de la Consejería de Educación y Empleo: REMA, IMPULSA, COMUNIC@ y mejora del rendimiento y la inclusión socioeducativa del alumnado de los centros de atención educativa preferente.

**El Plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 10 de julio de 2017.**

### **3. Borrador de Orden de \_\_\_ de \_\_\_ 2017, por la que se convocan licencias y permisos por estudios destinadas a funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios, del Cuerpo de inspectores al servicio de la Administración Educativa y del Cuerpo de inspectores de Educación para el curso escolar 2017/2018.**

Desde el Sindicato PIDE planteamos una serie de aportaciones y modificaciones al borrador de la orden presentada por la Consejería. Creemos que hay que modificar o eliminar las siguientes cuestiones:

#### *Artículo 3. Licencias por estudios ofertadas.*

- Inclusión de la modalidad: **LICENCIAS POR ESTUDIO RETRIBUIDAS.**

#### *3.1. Características de las licencias por estudio.*

- Modificar la redacción del apartado b): *Durante el periodo de duración de la licencia la Consejería de Educación y Empleo abonará las cuotas correspondientes a clases pasivas y MUFACE.*
- Eliminar el apartado c) Serán incompatibles con el desempeño de cualquier actividad pública o privada retribuida.

Sólo aceptaríamos mantener el apartado c) si en la convocatoria se incluye la modalidad de Licencias por Estudio retribuidas.

Nos responde la Administración que podría recuperar las licencias retribuidas en el curso 2018/2019 y que podrían ser 30 las licencias ofertadas en dicha modalidad.

#### *3.2. Estudios para los que puede solicitarse la licencia.*

- Desde PIDE creemos que se deben ampliar a todos los aspectos que estén relacionado con la Innovación Educativa, no sólo los incluidos en la orden, y además incluir:
  - \* **Cualquier aspecto relacionado con la METODOLOGÍA, PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN.**
  - \* **Cualquier aspecto relacionado con la Evaluación y calidad en educación.**

Planteamos modificar el artículo 4:

4.2. Licencias para todo el curso. Se disfrutará desde ~~la fecha que se indique en la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios~~ **el 1 de septiembre de 2017** hasta el 30 de junio de 2018, ambas inclusive.



Sindicato del Profesorado Extremeño

## Información sindical

**somos  
EDUCACIÓN  
somos  
EXTREMADURA  
somos  
PÚBLICA**

### Los aspectos principales del borrador son:

Destinatarios. Los destinatarios de las licencias por estudios para el curso escolar 2017/2018 que se convocan serán funcionarios de carrera de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura pertenecientes a:

- Todos los cuerpos docentes no universitarios.
- En el caso de proyectos de formación en empresas, exclusivamente, los funcionarios de carrera de las especialidades de la formación profesional del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria o de cualquier especialidad del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

### Requisitos.

a) Ser funcionario de carrera de cualquiera de los cuerpos anteriormente citados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes dentro del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

b) Estar en situación de servicio activo durante el curso escolar 2016/2017 en centros docentes públicos o en servicios de inspección, cuya gestión corresponda a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

También podrán participar en esta convocatoria quienes se encuentran en excedencia durante el curso escolar 2016/2017.

c) No estar durante el período para el que se solicita la licencia en comisión de servicio en otra Administración educativa ni en adscripción temporal en el exterior.

En ningún caso podrán participar en este procedimiento los funcionarios docentes que, perteneciendo a otra Administración educativa, se encuentren en comisión de servicio en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) No haber sido sancionado mediante resolución firme, por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave.

e) Se podrán solicitar en cursos sucesivos, siempre que exista un informe final del Servicio de Inspección y haya una valoración positiva de la memoria global según recoge el artículo 9 de la presente Orden.

f) En el caso de estudios académicos, el número de créditos a realizar deberá ser, como mínimo, el señalado a continuación:

	LICENCIAS ANUALES	LICENCIAS PARCIALES
ESTUDIOS DE CARÁCTER ACADÉMICO	Créditos	Créditos
1. Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica	50	20
2. Programas de Máster oficial o Doctorado	20	12
3. Títulos de Grado	50	20
4. Cursos de especialización, Másters propios y otras actividades de formación distintas a las anteriores.	30	-



Sindicato del Profesorado Extremeño

## Información sindical

**somos  
EDUCACIÓN  
somos  
EXTREMADURA  
somos  
PÚBLICA**

Licencias por estudios ofertadas. Se otorgarán **licencias por estudio sin retribución económica** para la realización de **estudios de carácter académico, trabajos o proyectos de investigación e innovación educativa y formación en empresas**, no necesariamente relacionados con el puesto de trabajo o especialidad que se imparta.

Características de las licencias por estudio. Estas licencias no retribuidas tendrán las siguientes características:

- Se mantendrá a todos los efectos el derecho a la reserva de puesto de trabajo, siendo computable a efectos de trienios y sexenios.
- Durante el período de duración de la licencia, el interesado está obligado al abono de las cuotas correspondientes a clases pasivas mediante su ingreso en la Delegación de Hacienda de la provincia de residencia. En cuanto al abono de la cuota de MUFACE esta se realizará una vez finalizada la licencia, descontándose una cuota corriente y otra atrasada.
- Serán incompatibles con el desempeño de cualquier actividad pública o privada retribuida.

**Estudios para los que puede solicitarse la licencia.** Todos los estudios, trabajos o proyectos de investigación e innovación educativas y de formación en empresas deberán hacer referencia a algunos de los siguientes aspectos:

- Las Tecnologías de la Información y de la Comunicación.
- Las especialidades relacionadas con los nuevos Ciclos Formativos.
- Éxito escolar y atención a la diversidad.
- Educación para la convivencia: prevención de conductas agresivas en la comunidad escolar.
- Bibliotecas escolares.
- Estudios relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras preferentemente relacionadas con secciones bilingües.
- Singularidad de la escuela rural.
- Seguridad y riesgos laborales. Planes de autoprotección.
- Inteligencia emocional.
- Espíritu emprendedor.
- Contenidos curriculares digitales.
- La labor docente y tener un previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar que quedará reflejada en el proyecto de estudios de carácter académico, proyecto de investigación e innovación educativas o proyecto de formación en empresas según el esquema contenido en el Anexo II.

### **Las licencias por estudios podrán tener una duración anual o parcial:**

Licencias para todo el curso (duración anual). Se disfrutará desde la fecha que se indique en la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios hasta el 30 de junio de 2018, ambas inclusive.

#### Licencias por estudio parcial.

- Primer periodo parcial. Se disfrutará en los siguientes periodos:

- Funcionarios de carrera de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración educativa, o de Inspectores de Educación y profesorado de los centros de educación especial, permanente de adultos, Infantil y Primaria: desde la fecha que se indique en la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios hasta el 28 de febrero de 2018, ambas inclusive.
- Funcionarios de carrera de Enseñanza Secundaria, Enseñanzas Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas: desde la fecha que se indique en la resolución definitiva de concesión de licencias por estudios hasta el 28 de febrero de 2018, ambas inclusive.

- Segundo periodo parcial. Se disfrutará desde el 1 de febrero de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.



Sindicato del Profesorado Extremeño

## Información sindical

**somos  
EDUCACIÓN  
somos  
EXTREMADURA  
somos  
PÚBLICA**

### ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ESTUDIOS DE CARÁCTER ACADÉMICO O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

<p><b>1. Licenciatura, Arquitectura, Ingeniería, Diplomatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica o título de Grado.</b></p>	<p>a) Justificación y finalidad de los estudios.  b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar.  c) Datos sobre los estudios a realizar:  1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).  2.- Plan de estudios.  3.- Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar  d) Certificación académica de los cursos realizados o asignaturas cursadas.</p>
<p><b>2. Programa de Doctorado</b></p>	<p>a) Justificación y finalidad de los estudios.  b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar.  c) Datos de los estudios a realizar:  1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).  2.- Plan de estudios.  3.- Créditos que proyecta realizar.  d) En su caso, certificación de los créditos aprobados</p>
<p><b>3. Tesis doctoral</b></p>	<p>1. Introducción:  1.- Título de la tesis  2.- Certificación del Departamento en que está inscrita la tesis  3.- En su caso, certificación académica de tener aprobados los créditos correspondientes.  4.- Informe del Director especificando: Fecha del comienzo del trabajo y fase en la que se encuentra (iniciación, media, redacción final, etc)  b) Metodología y Plan de trabajo:  1.- Trabajo ya realizado.  2.- Trabajo a realizar durante el período de la licencia  c) Previsión de su aplicación práctica en el marco del ámbito escolar</p>
<p><b>4. Máster oficial.</b></p>	<p>a) Justificación y finalidad de los estudios.  b) Datos de los estudios a realizar:  1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).  2.- Plan de estudios.  3.- Créditos que proyecta realizar.  En su caso, certificación de los créditos aprobados</p>
<p><b>5. Trabajo o Proyecto de investigación e innovación educativas.</b></p>	<p>a) Introducción:  1.- Título del proyecto.  2.- Antecedentes y estado actual del tema incluyendo la bibliografía más relevante.  3.- Certificación de la autoridad o entidad que avala el proyecto.  b) Desarrollo:  1.- Objetivos.  2.- Justificación.  3.- Metodología y plan de trabajo.  c) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar.</p>

<p><b>6. Formación en empresas.</b></p>	<p>a) Introducción:            1.- Título del proyecto.            2.- Antecedentes y estado actual del tema incluyendo la bibliografía más relevante.            3.- Certificación de admisión de la empresa o entidad que avala el proyecto.            c) Desarrollo:            1.- Objetivos.            2.- Justificación.            3.- Metodología y plan de trabajo.            c) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar.</p>
<p><b>7. Otros estudios.</b></p>	<p>a) Justificación y finalidad de los estudios. En el caso de solicitar licencias retribuidas este apartado se desarrollará en relación con su labor docente.            b) Previsión de aplicación práctica en el marco del ámbito escolar. Datos sobre los estudios a realizar:            1.- Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).            2.- Curso, asignaturas y créditos que proyecta realizar</p>

#### 4. Ruegos y preguntas.

- **Nuevo decreto de interinos de Extremadura** ¿Cuándo se convocará la mesa sectorial para avanzar en la negociación?

*Nos responde la Administración que se retomará en septiembre, pues el Ministerio de Educación pretende publicar una norma básica nacional.*

- ¿Se han solucionado los **problemas de RAYUELA** con algunos docentes que han sido dados de baja por el sistema? ¿Cuál ha sido el motivo?

*Nos responde la Administración que está solucionado y que fue por un problema técnico.*

- ¿Cuándo se convocará mesa técnica para introducir **mejoras al procedimiento de los llamamientos telemáticos de los interinos**, como por ejemplo la publicación de la estimación de la duración de las sustituciones? Recordamos a la Administración que lo solicitamos por registro la primera vez en septiembre de 2016: <http://www.sindicatopide.org/Varios2016-17/Septiembre16/RegPIDEreclamErroresAdju.pdf>

*Nos responde la Administración que se publicará a finales de este mes.*

- **¿Por qué no se publican las adjudicaciones de interinidades como consecuencia de los llamamientos telefónicos?** Queremos recordar a la Administración que dijo que no había problema para publicarlas, desde el mes de octubre, y a fecha de hoy sigue sin hacerlo.

*Nos responde la Administración que se hará el próximo curso.*

- ¿Qué información nos pueden dar sobre la **vuelta a las 18 horas lectivas** en los institutos?

*Nos responde la Administración que está haciendo un estudio al respecto.*

- ¿Qué están negociando las CCAA y el Ministerio de Educación sobre el **sistema de acceso a la función pública docente?**

*Nos responde la Administración que existe intención de cambiar temario, acceso y titulaciones.*